

2019-548
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

La apoderada demandante solicitó el emplazamiento de la parte demandada **JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO** identificado con C.C. 5.540.992 teniendo en cuenta que las notificaciones enviadas a la dirección aportada con la demanda resultaron infructuosas y se desconoce otra dirección de notificación.

En consecuencia, considera este Despacho procedente acceder a tal pedimento y en concordancia del Art. 29 C.P.T., se ordenará nombrar un Curador ad-Lítem para que represente los intereses del señor JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO y actúe en su representación.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Lítem del demandado JOSE DEL CARMEN PEREZ OVIEDO identificado con C.C. 5.540.992 para que funja como apoderado judicial al Dr:

NOMBRE	C.C.	T.P.	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	TELEFONO
JAVIER CAMACHO PIÑA	91.252.354	120.074	jcpasociados@hotmail.com	CALLE 36 Nº 12 - 19 OFICINA 306 BUCARAMANGA	3102101025- 6525510

SEGUNDO: COMUNICAR esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

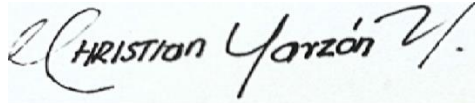
2019-548

ORDINARIO LABORAL

TERCERO: SURTIR el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Artículo 10.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem y se culmine el termino de emplazamiento.

NOTIFIQUESE,



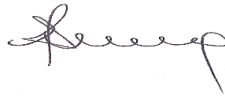
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **16 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 033** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **17 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria